

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

Vista: las Resoluciones n°21 y 63/2014; y

Considerando:

Los actos administrativos del VISTO aprobaron un contrato de locación de servicios con el licenciado en relaciones del trabajo Enzo Canadé, y su prórroga con el objeto de brindar apoyo técnico y de consultoría en lo concerniente a la política institucional de recursos humanos del Tribunal.

En razón de hallarse en curso algunos de los cometidos, así como que se han encargado al profesional citado tareas complementarias a las encomendadas originalmente, se propone una nueva extensión del vínculo contractual por un plazo de tres meses, y con un pago mensual de ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.500.-).

La ley n° 2.095 (TO según Ley n° 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 1623 y ss. del Código Civil.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Ampliar** la locación de servicios profesionales con el licenciado en relaciones del trabajo Enzo Canadé, DNI 20.267.729, por un plazo de 3 (tres) meses, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014; en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 34.500.-), a efectivizarse en tres cuotas consecutivas de ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.500.-) mensuales, por mes vencido y una vez conformada la correspondiente factura por la persona responsable del área de personal.
2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos – Otros no especificados) del presupuesto vigente.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 81/2014